

Decreto N° 5735 que nombra al señor R. César Tolentino Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.— G. O. N° 6920, del 6 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5735.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor R. César Tolentino, queda nombrado Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5736 que nombra al señor César Pina Barinas Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Nicaragua.— G. O. N° 6922, del 9 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5736.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor César Pina Barinas, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en la República de Nicaragua.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5737 que modifica el párrafo del artículo 11 del Reglamento N° 5566 sobre Seguros Sociales.— G. O. N° 6922, del 9 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5737.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3°